

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/3391 *Cese de personal eventual de confianza.*

Anuncio

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 14 de junio de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución por la Alcaldía en funciones, que a continuación se reproduce.

Visto que procede el cese de la actual Secretaria Particular de Alcaldía doña Estefanía Torres Moreno, el Jefe Gabinete de Prensa, don Ángel Fernández Muñoz, y del Secretario Adjunto, don Francisco José López Ruano, de conformidad con las competencias que el art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a esta Alcaldía:

- 1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.
- 2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.
- 3.- Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015 que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el día 17 de enero de 2023, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en particular se aprobó que existiera un Secretario/a particular, con una retribución anual de 30.000 €, un

Jefe Gabinete de Prensa, con una retribución anual de 30.000 €, y un Secretario Adjunto, con una retribución anual de 28.000 €. (Bases de Ejecución, disposición adicional cuarta. Retribuciones del personal eventual).

Visto que, con fecha 16 de septiembre de 2022, se nombró por Resolución de Alcaldía a doña Estefanía Torres Moreno, Secretaria Particular, con fecha 25 de junio de 2021, por Resolución de Alcaldía se nombró como Jefe Gabinete de Prensa a don Ángel Fernández Muñoz y con fecha 14 de diciembre de 2021, por Resolución de Alcaldía se nombró como Secretario Adjunto, a don Francisco José López Ruano.

Por las atribuciones que me otorga el art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero.- Cesar a doña Estefanía Torres Moreno, como Secretaria Particular, personal eventual de confianza, con efectos desde el 16 de junio de 2023.

Segundo.- Cesar a don Ángel Fernández Muñoz, como Jefe Gabinete de Prensa, personal eventual de confianza, con efectos desde el 16 de junio de 2023.

Tercero.- Cesar a don Francisco José López Ruano, como Secretario Adjunto, personal eventual de confianza, con efectos desde el 16 de junio de 2023.

Cuarto.- Trasládese su contenido a los interesados/a, Alcaldía y Secretaría General. Del mismo modo, dar traslado al departamento de RRHH, al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás tramitación que exige la LRBRL.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, 21 de junio de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.